

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cinco minutos del día viernes, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. Misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con cinco minutos del día viernes veintitrés de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Existiendo quórum, se declara el inicio formal de la presente Sesión pública, Secretaria General, por favor dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión pública de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación PES/087/2022, cuyos nombres de la parte denunciante y denunciadas, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 087 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo.

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta del proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 87 del presente año, promovido por el Partido Acción Nacional, por medio del cual denunció a

la ciudadana Estefanía Mercado, en su calidad de entonces candidata a diputada local del Distrito 10 postulada por la Coalición, "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" así como a los institutos políticos que la conforman, por la utilización de expresiones y símbolos de carácter religioso en propaganda electoral, vulnerando con ello el principio de separación Iglesia-Estado. -----

En el proyecto, en cumplimiento a la sentencia SX-JE-134/2022 que dejó intocada la determinación de este Tribunal respecto de la acreditación de la infracción denunciada, la ponencia propone imponer a la ciudadana Estefanía Mercado, así como a los partidos políticos; Verde Ecologista de México, del Trabajo, MORENA y Fuerza por México Quintana Roo, la sanción consistente en una multa de 75 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el año dos mil veintidós, ello tomando en consideración las condiciones económicas de los infractores. -----

De todo lo anterior y por las demás consideraciones contenidas en el proyecto, es que la ponencia propone la sanción económica antes precisada. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado la propuesta realizada por un servidor. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria General de Acuerdos a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: En sus términos Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. --

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor del proyecto. --

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/087/2022, se resuelve lo siguiente: -----

PRIMERO. Se emite la presente resolución en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Xalapa, en el expediente SX-JE-134/2021 en el cual se determinó dejar intocada la determinación de este Tribunal respecto de la existencia de la infracción atribuida a la ciudadana Angy Estefanía Mercado Asencio por la utilización de símbolos religiosos en propaganda electoral, así como por culpa in vigilando a la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Quintana Roo. -----

SEGUNDO. Se impone a la referida ciudadana, así como a los partidos políticos

MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Quintana Roo una multa que deberá pagar en los términos precisados en el capítulo respectivo. -----

TERCERO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto a que informe, del cumplimiento del pago de la multa impuesta a la ciudadana, en los términos señalados en la ejecutoria. -----

CUARTO. Se vincula al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que descunte de las ministraciones mensuales la multa impuesta en los términos señalados en la presente sentencia, y hecho lo anterior, dentro del término de cinco días, lo haga del conocimiento a este Tribunal. -----

QUINTO. Se instruye al Instituto Electoral local, para que, dentro del término de cinco días posteriores a que realice el descuento a los partidos responsables, lo haga del conocimiento a este Tribunal. -----

SEXTO: Comuníquese la presente resolución a la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes presente fallo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión pública de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión pública de Pleno, siendo las doce horas con doce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos, público que amablemente nos acompaña, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS